

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 JUL 2014

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que se trasladará los días 3 al 5 de Julio de 2014, a la provincia de Buenos Aires, a los efectos de participar de diversas reuniones referidas a hidrocarburos.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por el tramo RGA-BUE--RGA (ida 03/07/14 regreso 05/07/14) a nombre de la Legisladora Laura ROJO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 03/07/14 regreso 05/07/14), a nombre de la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P, quién se trasladará a la provincia de Buenos Aires, a los efectos de participar de diversas reuniones referidas a hidrocarburos, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

423 / 14

C.P. **Damián LOFFLER**  
Vice-Presidente 2°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo